



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 469-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha catorce de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

“Datos estadísticos de delitos cometidos a nivel nacional entre agosto de 2016 a agosto de 2021 desagregados por año, mes, municipio, departamento y sede fiscal.

- *Homicidio (desagregado también por edad, género y perpetrador)*
- *Feminicidio (desagregado también por edad y perpetrador)*
- *Extorsión (indicando el perpetrador)*
- *Amenazas (indicando el perpetrador)*
- *Limitaciones a la Libre Circulación (desagregado también por edad, género y perpetrador)*
- *Privación de Libertad (desagregado también por edad, género y perpetrador)*
- *Secuestro (desagregado también por edad, género y perpetrador)*
- *Agresiones Ilegítimas (desagregado por lesionados, fallecidos, y las si las víctimas son miembros de los cuerpos de seguridad o de agrupaciones ilegítimas)*
- *Lesiones (desagregado también por edad, género y perpetrador)*
- *Estupro (desagregado también por edad, género y perpetrador)*
- *Violación Sexual (desagregado también por edad, género y perpetrador)*
- *Acoso Sexual (desagregado también por edad, género y perpetrador)*
- *Robo*
- *Hurto*
- *Estafa*
- *Crímenes de odio en contra de la población LGBTQ+*
- *Reclutamiento de menores en agrupaciones ilícitas (Art.345. párrafo 3; Código Penal*
- *Desaparición forzada ((desagregado también por edad, género y perpetrador) (Art.344,365 y 366; Código Penal)”*

Período solicitado: Desde agosto de 2016 hasta agosto de 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP y 52 del Reglamento de la LAIP, artículos 163 inciso 1° y 72 Inc. 1°, 80, 81 y 82 de la LPA, incisos 2° y 3° del artículo 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veintidós de septiembre del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **“a)** Cuando dice: *“Datos estadísticos de delitos cometidos a nivel nacional.”*; debe especificar el tipo de



Fiscalía General de la República

información que requiere para cada uno de los delitos solicitados, por ejemplo, cantidad de casos, víctimas, imputados, etc. **b)** Cuando se refiere a “edad, género”, debe aclarar si se refiere a la edad y género de la víctima. **c)** Cuando se refiere a los delitos de “Homicidio, Femicidio, Extorsión, Amenazas, Privación de Libertad, Acoso Sexual, Robo, Hurto, Estafa”; debe especificar si requiere solo la modalidad simple de los mismos o también la modalidad agravada. **d)** Respecto a los delitos de “Lesiones, Estupro, Violación Sexual”, debe especificar cuáles modalidades de dichos delitos requiere. **e)** En cuanto al delito de “Limitaciones a la Libre Circulación”, debe aclarar si se refiere al delito de Limitación Ilegal a la Libertad de Circulación, Art.152-A del Código Penal. **f)** Cuando menciona “Agresiones Ilegítimas” y “Crímenes de odio”; debe especificar los delitos del cual requiere la información, ya que la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes y los términos antes mencionados, no está configurados como delitos tal cual. **g)** Cuando requiere información sobre “perpetrador”, debe especificar a qué se refiere.” Así mismo se le previno, al peticionario: **“Prevenir al peticionario que remita la solicitud cumpliendo los requisitos que señala la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) A fin de cumplir los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, es necesario que señale el lugar o medio para oír notificaciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 66 LAIP: “La solicitud deberá contener:a.... lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera...”** El solicitante el día veintisiete de septiembre del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: “a. Para cada uno de los delitos requiero: -Cantidad de casos. -Cantidad de víctimas. -Cantidad de imputados. -Edad de las víctimas. -Edad de los imputados. -Municipio de ocurrencia. -Del total de casos ingresados entre agosto de 2016 a agosto de 2021, necesito el siguiente detalle: total de requerimientos, total de dictámenes de acusaciones, total de conciliados, total de archivados y total en investigación. -Tipo de arma utilizada en cada uno de los delitos. b. Edad y género tanto de la víctima, como del imputado. c. Modalidad simple y modalidad agravada. d.Violación, violación en menor e incapaz, agresión sexual, agresión sexual en menor e incapaz. Modalidades agravadas, estupro y estupro por prevalimiento, lesiones simples, lesiones graves, lesiones muy graves, lesiones agravadas y lesiones culposas. e. Art. 152-A del Código Penal. f. Homicidio por la agravante de odio establecida en el artículo 129 numeral 11, Código Penal. g. IMPUTADO, persona que cometió el delito. Si además del delito indicado, se le atribuye el de pertenencia a agrupaciones ilícitas, precisando a la agrupación ilícita a la que pertenece. Señalar si el imputado pertenece a la Policía Nacional Civil o a la Fuerza Armada de El Salvador. h.Correo electrónico para notificaciones:refrancosa@outlook.com.Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para el procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.



Fiscalía General de la República

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

- En relación a los datos estadísticos que se entregan, se realizan las siguientes aclaraciones:

1. ACLARACIONES GENERALES

- a. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo solicitado y demás criterios establecidos por el peticionario.
- b. La información para todos los numerales (a excepción de homicidios y feminicidios, requerimientos y dictámenes elaborados), se procesa por año de hecho.
- c. **La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.**
- d. **Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, en virtud que nuestro Sistema Institucional es dinámico, de acuerdo al avance en las investigaciones de cada caso y la adecuación de los hechos típicos.**

2. ACLARACIONES ESPECIFICAS

- **Cantidad de casos ingresados.**

Los datos relacionados a este requerimiento, se entregan en dos cuadros:

- a. En el primero se encuentran la cantidad de víctimas por delitos requeridos, a excepción de los homicidios y feminicidios, a nivel nacional, en el período y con las desagregaciones requeridas. Se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).
- b. **Sobre los datos obtenidos de la base de SIGAP, respecto al requerimiento de información donde solicita "tipo de arma", la información que se brinda, corresponde al arma relacionada al expediente; y no necesariamente la utilizada para cometer el delito, ya que no se cuenta con ese nivel de detalle en nuestro Sistema Institucional, lo cual no afecta las investigaciones, ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos.**



Fiscalía General de la República

- c. El segundo cuadro, corresponde a la cantidad de víctimas por los delitos de Homicidio Simple, Homicidio Agravado, Femicidio y Femicidio Agravado, regulados en los Art. 128 y 129 del Código Penal y 45 y 46 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a nivel nacional, en el período y con las desagregaciones requeridas. La información que se brinda se proporciona según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC). Entregada por año del levantamiento del cadáver durante el período solicitado. Se aclara que los datos se encuentran conciliados hasta el mes de agosto del año 2021.
- d. Sobre los datos obtenidos de la base de la Mesa Tripartita SIGAP, respecto al requerimiento de información donde que solicita “*tipo de arma*”, la información que se brinda, corresponde al arma utilizada para cometer el delito tal como se registra en dicha Base de Datos.
- **Cantidad total de requerimientos, total de dictámenes de acusaciones, total de conciliados, total de archivados y total en investigación, por los delitos solicitados.**
 - a. Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).
 - b. La información sobre “requerimientos y dictámenes” corresponde a diligencias elaboradas que los Fiscales Auxiliares realizan, tal como se registra de forma general en nuestro Sistema Institucional
 - c. Los datos entregados son dependientes al año inicio de hecho del período y delitos solicitados.
 - d. Respecto a los casos archivados, estos comprenden tanto en sede fiscal como en sede judicial y los archivados que se entregan son provisionales y definitivos.
 - e. La información sobre investigación activa, comprende los casos en investigación activa en sede fiscal; es decir, todos aquellos que no han sido archivados ni judicializados.
- **Cantidad de víctimas.**

Los datos relacionados a este requerimiento, se entregan en dos cuadros:

- a. En el primero se encuentran la cantidad de víctimas por delitos requeridos, a excepción de los homicidios y femicidios, a nivel nacional, en el período y con las desagregaciones requeridas. Se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).
- b. El segundo cuadro, corresponde a la cantidad de víctimas por los delitos de Homicidio Simple, Homicidio Agravado, Femicidio y Femicidio Agravado, regulados en los Art. 128 y 129 del Código Penal y 45 y 46 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a nivel nacional, en el período y con las desagregaciones requeridas. La información que se brinda se proporciona según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR,



Fiscalía General de la República

IML y PNC). Entregada por año del levantamiento del cadáver durante el período solicitado. Se aclara que los datos se encuentran conciliados hasta el mes de agosto del año 2021.

- c. En ambos cuadros, respecto al detalle requerido de: *"género de la víctima"*, los datos se proporcionan por sexo de las víctimas, en virtud que de esa forma es como se registra en nuestro sistema institucional
- **Cantidad de imputados.**
 - a. Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).
 - b. Los datos que se entregan en relación a imputados de profesión policía y militar, son de manera general, es decir, que no es posible determinar en nuestro Sistema Institucional que los delitos hayan sido cometidos por los imputados en el ejercicio de sus funciones, ya que no se tiene ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema institucional, lo cual no afecta las investigaciones, ni el proceso penal en casos concretos.**
 - c. En relación a que se proporcione *"agrupación ilícita..."*, los datos se brindan por *"agrupación delictiva"*, a la que pertenece el imputado, según la forma como se registra dicha información en nuestro Sistema Institucional. La categoría *"no determinado"*, comprende aquellos imputados que no se ha podido determinar en nuestro Sistema que pertenezcan o no a maras o pandillas.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información